



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de:

I. El escrito signado por Liliana Mera Curiel, Síndica Procuradora Jurídica del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante de dos fojas, en el cual anexa:

- Original de las cédulas de notificación por estrados a terceros interesados y de retiro de las mismas, signadas por Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante de dos fojas.
- Copia certificada de la constancia de primera minoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor de Liliana Mera Curiel, constante de una foja

Vista la cuenta que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos, considerando que el presente juicio se encuentra en instrucción y a efecto de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, sin que ello implique violación a las formalidades del procedimiento de los medios de impugnación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 350, 355, 362 y 364 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, fracción XXI, 28 fracción II y V, 64 fracción II inciso a, 73, 74 al 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **acuerda:**

Primero. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda a agregar a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

Segundo. Se tiene al Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, por conducto de la Síndica Procuradora Jurídica, dando cumplimiento al trámite de ley ordenado mediante el punto Primero del proveído de fecha siete de diciembre del año en curso.

Tercero. Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala en su escrito la autoridad responsable, ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 102, planta alta, colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el referido escrito.

Cuarto. Se requiere al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, para que en el **término de un día** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita su calendario de días hábiles e inhábiles** correspondiente a los meses de **octubre y noviembre** del año en curso en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, y de ser el caso, **remita en el mismo termino copia certificada del citado calendario.**

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Quinto. Gírese atento oficio al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **Cuarto** del presente proveído.

Sexto. Notifíquese y cúmplase.

**TEEH-JDC-082/2023 y sus acumulados
TEEH-JDC-084/2023, TEEH-JDC-087/2023,
TEEH-JDC-089/2023, TEEH-JDC-095/2023
y TEEH-JDC-106/2023.**

Séptimo. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE.**